

02 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.084/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Noelia Inés CABANILLA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de E.G.B. 3 y Polimodal en Psicología del Instituto Superior de formación Docente "Nuestra Señora del Valle" de Cruz del Eje-Córdoba;

QUE a fs. 113/114 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 116 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Neuropsiquiatría recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 117 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicoanalítica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 118 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 121 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Noelia Inés CABANILLA (D.N.I. N° 31.086.782) en la asignatura Neuropsiquiatría de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Biología Humana y Neuroanatomía y Psicofisiología de la Carrera Profesorado de E.G.B. 3 y Polimodal en Psicología del Instituto Superior de Formación Docente "Nuestra Señora de Valle" de Cruz del Eje-Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Noelia Inés CABANILLA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 116 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Noelia Inés CABANILLA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTÍCULO 4°.- NO OTORGAR equivalencia de ninguna índole a la alumna Noelia Inés CABANILLA (D.N.I. N° 31.086.782) en las asignaturas Teoría Psicoanalítica y Psicología Evolutiva de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado de E.G.B 3 y Polimodal en Psicología del Instituto de Formación Docente "Nuestra Señora del Valle" de Cruz del Eje-Córdoba.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

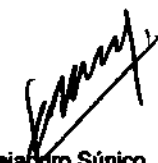
111-2-

Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Noelia Inés CABANILLA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y ~~completo~~ ARCHIVARSE.-


Tte. Amelia Rodríguez
Directora Gral. de Asistencia Téc. y Regl.
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

324